

3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

3.1. INTRODUCCIÓN

La agricultura sigue siendo el sostén fundamental de la actividad económica y del tejido social en la mayor parte de las zonas rurales. Las deficiencias estructurales de muchas explotaciones suponen por ello un grave condicionante para el desarrollo rural.

La política de desarrollo rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene entre sus *principales objetivos* favorecer la inversión privada en el sector agrario con el fin de lograr una mejora de la estructura productiva de las explotaciones.

Las inversiones para modernizar el sector son, desde el punto de vista social, un elemento clave para fijar la población en el medio rural, crear o mantener el empleo y mejorar las condiciones de vida y trabajo del sector agrario.

En el ámbito económico mejoran la capacidad competitiva orientando la producción en función de las posibilidades que ofrece el mercado, aumentan la calidad de los productos y favorecen una reducción de los costes de producción.

Dentro del ámbito del medio ambiente, con objeto de contribuir a su conservación y a favorecer el desarrollo de una agricultura sostenible, las medidas a aplicar se condicionan al hecho de ser respetuosas con su entorno natural y tener un efecto positivo con el medio ambiente.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la incorporación de la mujer a la actividad agraria, se ofrece un incremento de ayudas cuando las inversiones las realiza una agricultora.

Como instrumentos legislativos, se apoya en un *marco normativo* amplio encuadrado dentro de las medidas de desarrollo rural:

- Reglamento (CE) 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, estableciendo en su Título II las medidas de desarrollo rural financiadas por la Unión Europea, entre las que se encuentran la de inversiones en las explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores.
- Reglamento (CE) 1750/99 de la Comisión, de 23 de julio, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/99.
- Programas de Desarrollo Rural de aplicación en el periodo 2000-2006, aprobados por la Comi-

sión de la Unión Europea, en los que se integran las medidas de inversiones en las explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores:

- Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo 1 de España.
 - Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de Estructuras de Producción en Regiones situadas Fuera de Objetivo 1 de España.
 - Programa Operativo Integrado de Cantabria.
 - Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Navarra.
 - Programas de Desarrollo Rural del País Vasco para zonas incluidas en Objetivo 2 y para el territorio fuera de Objetivo 2.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, la cual establece preferencias en las medidas de apoyo para las explotaciones agrarias prioritarias, con el fin de ayudar a corregir los desequilibrios y las deficiencias estructurales del sector agrario español.
 - Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, cuya última modificación se establece por medio del Real Decreto 2067/1999, de 30 de diciembre, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, por el que se fijan las líneas concretas de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la instalación de jóvenes agricultores, teniendo como base lo establecido en la Ley 19/1995 y en los reglamentos comunitarios. Las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2067/1999, en vigor desde al 1 de enero de 2000, han tenido como objeto la adecuación del Real Decreto 204/1996 a lo establecido en la nueva reglamentación comunitaria aplicable en el período 2000-2006. Entre las novedades más importantes podemos destacar:
 - La exigencia del cumplimiento de las normas mínimas medioambientales y de las normas mínimas de higiene y bienestar de los animales recogidas en los Programas de Desarrollo Rural y en la normativa vigente.
 - Incremento del porcentaje de ayuda a los planes de mejora.
 - Limitaciones a las inversiones en sectores que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las OCM.
 - Viabilidad económica de las explotaciones.

– Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, por el cual se deroga el Real Decreto 204/1996. Se establece para contemplar los obligados cambios impuestos por la reglamentación comunitaria una vez aprobados los Programas de Desarrollo Rural, así como para simplificar y refundir la dispersa normativa existente en materia de mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Junto a las novedades que ya entraron en vigor el 1 de enero del 2000, se incluyeron las siguientes:

- Posibilidad de optar a un préstamo para acometer las inversiones o los gastos de instalación por mayor importe (hasta el 90% de la inversión y/o los gastos de instalación).
- Incremento de la ayuda a primera instalación en un 10% adicional por cada uno de los siguientes supuestos:
que la beneficiaria de las ayudas sea mujer.
que se genere una UTA asalariada adicional a la del joven que se instala.
que el joven se instale en una explotación ubicada en una zona de montaña.

– Orden de 8 de enero de 2001 por la que se fija para el año 2001 la renta de referencia a que se refiere el artículo 2.12 de la Ley 19/1995 en 3.132.950 ptas (18.829,41 €).

La Administración General del Estado tiene entre sus cometidos el impulso de la aplicación de la normativa comunitaria relacionada con la mejora de la

estructura de las explotaciones agrarias, elaborando la normativa básica estatal y ejecutando las actividades relacionadas con las políticas de modernización de explotaciones.

3.1.1. CATÁLOGO GENERAL DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

En base a la Ley 19/1995, se desarrolla el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias, del cual se hablará con detalle más adelante.

3.1.2. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las actuaciones previstas son cofinanciadas por el FEOGA, la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas, conforme a los Programas de Desarrollo Rural.

Para el período de programación 2000-2006, la participación financiera de la UE para las Regiones de Objetivo 1 será de un 60% de la ayuda total, siendo esta financiación a cargo del FEOGA Orientación.

En Regiones de Fuera de Objetivo 1 la cofinanciación Comunitaria será a cargo del FEOGA-Garantía, aportando un 45% de la ayuda total en las inversiones en explotaciones agrarias, y un 50% para la primera instalación de agricultores jóvenes.

En cuanto a la aportación Nacional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas financian al 50% la totalidad de las medidas. Posteriormente el FEOGA reembolsa el porcentaje que corresponda según zona y medida.

En el caso de Cantabria, para el período 2000-2006, el FEOGA Orientación financiará un 43% de

Cuadro n.º 11:

PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES POR MEDIDAS

Medidas	Regiones de Objetivo 1			Regiones Fuera de Objetivo 1		
	Feoga-O	MAPA	CC.AA.	Feoga-G	MAPA	CC.AA.
Planes de Mejora.....	60	20	20	45	27,5	27,5
Primera Instalación	60	20	20	50	25	25

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

la ayuda total, siendo el resto a cargo de la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el Cuadro n.º 12 se indica la dotación presupuestaria para el período 2000-2006 según los Programas de Desarrollo Rural y su distribución indicativa por regiones. La Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco, debido a su peculiar régimen económico y fiscal, financian con recursos propios y de la Unión Europea las medidas de desarrollo rural, por lo que su dotación financiera no se incluye en el programa horizontal.

Existen otras líneas de ayuda, que se incluyen en el epígrafe 3.2.5, cuya financiación Comunitaria se establece en los respectivos Programas de Desarrollo Rural Autonómicos que las desarrollan, y en las que el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación participa con un 50% de la parte no financiada por el FEOGA.

3.2. MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

En el primer semestre del año 2001, el apoyo a la mejora de estructuras agrarias de producción y a la modernización de explotaciones agrarias se ha regulado a través del Real Decreto 204/1996, modificado por el Real Decreto 2067/1999.

El 9 de junio de 2001 entró en vigor el Real Decreto 613/2001, por lo que en la segunda mitad del año, las medidas han sido reguladas por esta norma, si bien, para la concesión de ayudas ha sido necesaria la aprobación previa de la correspondiente Orden de cada Comunidad Autónoma en desarrollo de la nueva normativa.

A continuación se resumen las líneas de ayuda teniendo como base el Real Decreto 613/2001, ya que, como se ha indicado anteriormente, éste trata

Cuadro n.º 12:

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AYUDA A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS Y A INCORPORACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES Período 2000-2006

(Millones de ptas)

Regiones	FEOGA	Nacional	Total	Media anual
Andalucía.....	23.209	20.464	43.673	6.239
Asturias (Principado de).....	5.485	3.657	9.142	1.306
Canarias.....	6.239	4.159	10.398	1.485
Castilla-La Mancha.....	14.081	9.387	23.468	3.353
Castilla y León.....	24.163	16.108	40.271	5.753
Extremadura.....	10.408	6.939	17.347	2.478
Galicia.....	19.470	12.980	32.451	4.636
Comunidad Valenciana.....	9.489	6.326	15.814	2.259
Murcia (Región de).....	4.236	2.824	7.060	1.009
Total Objetivo 1.....	116.780	82.845	199.625	28.518
Aragón.....	9.468	10.941	20.409	2.916
Balears (Illes).....	1.559	1.810	3.369	481
Cataluña.....	12.849	14.443	27.292	3.899
Madrid (Comunidad de).....	1.410	1.635	3.046	435
Rioja (La).....	1.613	1.820	3.433	490
Total Fuera de Objetivo 1.....	26.899	30.649	57.549	8.221
Cantabria.....	2.341	3.104	5.446	778
Total.....	146.021	116.598	262.620	37.517

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

de simplificar y refundir la normativa existente en esta materia. Como en el Real Decreto anterior, se regulan dos líneas de ayuda de aplicación horizontal, la destinada a inversiones en explotaciones agrarias mediante la presentación de un plan de mejora, y las ayudas a primera instalación de agricultores jóvenes. Además, establece otra serie de ayudas de aplicación territorial que requieren regulación por las Comunidades Autónomas para su puesta en práctica.

3.2.1. PLANES DE MEJORA

Los *beneficiarios* de las ayudas deberán presentar un plan de mejora en el que se establezcan las medidas e inversiones a realizar y se justifique una mejora de la situación de la explotación y de su economía. Se deberán comprometer a ejercer la actividad agraria en su explotación al menos durante 5 años, y deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Residir en la comarca donde está su explotación y ser agricultor profesional, para lo cual debe obtener al menos el 50% de su renta de actividades agrarias o complementarias, siendo al menos el 25% procedente de actividades agrarias, y dedicar a las actividades agrarias y complementarias más del 50% de su tiempo de trabajo total.
- Ser una entidad asociativa que tenga como actividad principal la agraria y que sea titular de una explotación agraria prioritaria o que alcance tal condición tras la realización del plan de mejora.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Las *inversiones* objeto de ayuda serán las destinadas a:

- Mejora de las condiciones de vida y de trabajo.
- Mejora cualitativa y ordenación de la producción.
- Reducción de costes de producción, ahorro de energía y agua, o incorporación de nuevas tecnologías.
- Cumplimiento de las normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales establecidas recientemente.
- Mejora de condiciones de higiene de explotaciones ganaderas y bienestar de los animales, y la protección y mejora del suelo, cubierta vegetal y medio ambiente.
- Compra de tierras para adecuar la estructura productiva de la explotación, sólo para determinados casos.

Entre otras, se podrán subvencionar las siguientes inversiones:

- Construcciones agrícolas y ganaderas.
- Instalaciones fijas y móviles.
- Mecanización y equipo agrario.
- Plantaciones de cultivos leñosos y otros que requieran inversiones.
- Ganado reproductor y otros animales de primera adquisición (determinadas especies).
- Otras inversiones.

La *ayuda* a conceder se establece como un porcentaje de la inversión aprobada, el cual se indica en el *Cuadro n.º 13*, teniendo la inversión los límites que se señalan.

Cuadro n.º 13:

PLANES DE MEJORA: INVERSIÓN MÁXIMA AUXILIABLE Y AYUDA MÁXIMA COMO % DE LA INVERSIÓN

Inversión máxima auxiliabile	Ayuda máxima como % de la inversión	
	Zonas desfavorecidas	Otras zonas
15.000.000 por UTA 30.000.000 por explotación 120.000.000 por entidad asociativa	50%	40%
	5 % más como ayuda suplementaria a los agricultores jóvenes con planes de mejora tras 1ª instalación.	

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevó Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

Las ayudas a las inversiones (*Cuadro n.º 14*) se pueden conceder en forma de subvención directa de capital, como bonificación de intereses de un préstamo destinado a financiar las inversiones, como subvención de parte de las anualidades de amortización y como subvención al aval del préstamo.

El beneficiario podrá optar a un préstamo por importe del 90% de la inversión. El tipo de interés mínimo resultante al beneficiario es del 1,5% en el caso general y de un % para casos de agricultores jóvenes tras su primera instalación, en los planes de mejora de explotaciones de vacuno de leche y en explotaciones de ganado vacuno que tengan por objeto la sustitución total o parcial de esta actividad productiva.

3.2.2. PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES

Las ayudas tienen como *destinatarios* los jóvenes, de 18 a 40 años, que se instalen como titulares

de explotaciones agrarias prioritarias y adquieran el compromiso de ejercer la actividad agraria durante al menos cinco años. Para ello, deben presentar un plan de explotación que refleje el grado de viabilidad económica de la misma, y en el que se prevea una renta para el joven, medida en términos de margen neto, superior al 35% de la renta de referencia.

Se establecen varias *modalidades de acceso* a la primera instalación:

- acceso a la titularidad exclusiva o compartida asumiendo el joven al menos el 50% de los riesgos y responsabilidades,
- acceso a la cotitularidad de una explotación agraria prioritaria,
- acceso por integración como socio en una entidad asociativa que sea titular de una explotación agraria prioritaria.

La *ayuda* máxima en el caso general es de 5.000.000 de ptas (30.050,6 €), dividiéndose ésta en una prima de hasta 2.500.000 ptas (15.025,3 €),

Cuadro n.º 14:

AYUDAS A PLANES DE MEJORA. Expedientes aprobados en el año 2001 (Millones de ptas)

C.C.AA.	Número de expts.	Inversión	Subv. Directa	Bonif. actualizada	Minorac. anualid. amortiz.	Total de Ayudas	Prést. propuestos	
							N.º	Importes
Andalucía	822	7.683	629	1.581	1.621	3.831	752	6.203
Asturias (Principado de)	626	3.912	715	605	286	1.607	422	2.377
Canarias	492	2.938	639	505	296	1.440	419	2.370
Castilla-La Mancha	577	4.096	386	629	922	1.936	522	3.182
Castilla y León	1.623	13.999	1.414	2.151	3.543	7.108	1.602	11.374
Extremadura	762	4.105	332	613	1.069	2.014	735	3.288
Galicia	1.623	12.363	2.352	1.904	1.502	5.757	1.459	9.120
Comunidad Valenciana	585	3.477	383	614	624	1.620	585	2.763
Murcia (Región de)	287	2.519	226	935	calc	1.161	260	2.043
Total Objetivo 1	7.397	55.093	7.075	9.536	9.862	26.474	6.756	42.721
Aragón	591	3.201	610	564	334	1.508	567	2.799
Balears (Illes)	144	1.075	169	167	138	474	123	728
Cataluña	2.671	18.810	1.876	2.952	3.730	8.558	2.562	14.910
Madrid (Comunidad de)	59	322	44	56	35	136	42	229
Rioja (La)	94	670	46	107	131	284	91	555
Total Fuera Obj. 1	3.559	24.079	2.745	3.847	4.368	10.960	3.385	19.220
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10.956	79.171	9.821	13.383	14.230	37.433	10.141	61.941

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

y en una ayuda de bonificación de hasta el 100% de los intereses de un préstamo solicitado para la instalación. El importe de ayuda máxima puede incrementarse un 10% más por cada uno de los siguientes supuestos: que la beneficiaria sea mujer, que se genere empleo para una UTA asalariada o que la explotación esté ubicada en zona de montaña.

Esta ayuda va dirigida a auxiliar gastos e inversiones derivados de la primera instalación, entre otros, contrato de arrendamiento, indemnización de coherederos, adecuación del capital territorial o de explotación, vivienda propia, aportación exigida para ser socio de una entidad asociativa, etc.

Las ayudas aprobadas en el año 2001, son las que se reseñan en el Cuadro n.º 15.

3.2.3. GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA

La puesta en práctica de estas medidas se realiza mediante una gestión compartida entre el MAPA y las Comunidades Autónomas. La tramitación, resolución

y certificación de los expedientes de solicitud de ayuda compete a las Comunidades Autónomas, así como los pagos de subvención de capital y prima de primera instalación. El MAPA efectúa la gestión y los pagos que se generen como consecuencia de las ayudas aprobadas vinculadas a préstamos, los cuales se conceden a través de entidades financieras colaboradoras.

3.2.4. PRÉSTAMOS SUBVENCIONADOS

Con objeto de materializar las ayudas y posibilitar la financiación de estas inversiones con préstamos, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se mantuvieron los convenios financieros suscritos con 22 grupos bancarios, los cuales representan a más de 250 entidades de crédito, recogiendo en cláusula adicional a los mismos, el volumen máximo de préstamos bonificados autorizados a formalizar en el año 2001, que inicialmente ascendió a 96.340 millones de ptas ampliables en 7.160 más en caso de mayor demanda.

Cuadro n.º 15:

PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES

Expedientes aprobados en el año 2001

(Millones de ptas)

CC.AA.	Número de expts.	Inversión	Subv. Directa	Bonif. actualizada	Total	Prést. propuestos	
						N.º	Importes
Andalucía	699	8.164	1.391	1.356	2.747	547	5.533
Asturias (Principado de) .	238	961	557	93	651	75	320
Canarias	57	228	96	32	128	14	155
Castilla-La Mancha	448	3.331	1.018	423	1.441	339	1.903
Castilla y León	522	3.298	1.275	289	1.564	291	1.568
Extremadura	558	3.632	1.372	399	1.771	452	1.982
Galicia	524	1.239	857	143	1.000	192	697
Comunidad Valenciana ...	186	1.605	405	284	689	186	1.010
Murcia (Región de)	113	773	272	96	367	96	432
Total Objetivo 1	3.345	23.229	7.242	3.116	10.358	2.192	13.601
Aragón	114	893	289	189	477	108	750
Balears (Illes)	44	204	108	16	124	23	75
Cataluña	749	4.843	1.697	689	2.386	471	2.736
Madrid (Comunidad de) ..	42	240	104	25	129	23	111
Rioja (La)	47	372	81	54	134	40	239
Total Fuera Obj. 1	996	6.552	2.278	971	3.249	665	3.911
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Total	4.341	29.782	9.520	4.087	13.607	2.857	17.512

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relievo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

Para el año 2001, la inversión total a aprobar fue de 115.000 millones de ptas, y de ésta, la inversión máxima financiable mediante préstamos bonificados fue de 103.500 millones de ptas.

Tal como se establece en los convenios de colaboración con las Entidades Financieras, y en aplicación de la cláusula de revisión del interés preferente, se fijó un tipo de interés preferencial aplicable a los préstamos formalizados durante el año 2001 del 6,1%, desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, y del 5,4%, a partir del 1 de octubre de 2001.

El Cuadro n.º 16 refleja los préstamos bonificados para la modernización de explotaciones agrarias, desagregados por fuentes de financiación y año de formalización.

Los préstamos propuestos por línea de ayuda, derivados de las resoluciones aprobadas en el año 2001 se muestran en los Cuadros n.ºs 14 y 15.

El Cuadro n.º 17 refleja los préstamos efectivamente formalizados en los últimos años por líneas de ayuda.

Cuadro n.º 16:

PRÉSTAMOS BONIFICADOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AÑO DE FORMALIZACIÓN

(Millones de ptas)

Fuentes de Financiación	Años 1996 a 1999		Año 2000		Año 2001	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca Comercial	34.429	19	9.128	21	11.217	18
Cajas de Ahorro	93.731	51	23.119	53	33.579	54
Cajas Rurales y Coop. de Crédito	56.170	30	11.643	26	17.785	28
Total	184.329	100	43.890	100	62.581	100

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

Cuadro n.º 17:

PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS

(Millones de ptas)

Líneas de ayuda	Préstamos	Años 1996-1999	Año 2000	Año 2001 (Previsión)
Primera Instalación	N.º de pólizas	10.039	1.899	2.247
	Importe	54.031	9.952	13.052
	Ayuda Bonificación	13.306	2.091	2.546
Planes de Mejora	N.º de pólizas	26.454	7.032	7.866
	Importe	130.298	33.655	45.119
	Ayuda Bonificación	18.720	5.887	7.822
	Ayuda Minorización	34.370	6.451	12.438
	Ayuda total	53.090	12.338	20.260
Total	N.º de pólizas	36.493	8.931	10.113
	Importe	184.329	43.607	58.171
	Ayuda Bonificación	32.026	7.978	10.368
	Ayuda Minorización	34.370	6.451	12.438
	Ayuda total	66.396	14.429	22.806

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

3.2.5. AYUDAS TERRITORIALES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación participa también, según se establece en la Sección 4.ª del Real Decreto 613/2001, en la financiación de otras Medidas destinadas a la mejora de explotaciones agrarias.

Para ello, las Comunidades Autónomas deben regular dichas Medidas e incluirlas en sus Programas Operativos de Desarrollo Rural de ámbito Autonómico, de forma que queden acogidas a la financiación del FEOGA.

Para poder participar, además de la financiación de la Administración Central, las Medidas deben cumplir alguno de los siguientes objetivos:

- Adquisición de vivienda.
- Prestación de servicios a terceros.
- Inversiones en regadío para el uso más eficiente del agua no incluíbles en planes de mejora.
- Servicios de sustitución.
- Servicios de ayuda a la gestión.
- Inversiones colectivas.

- Cualificación profesional.
- Actividades turísticas y artesanales.

3.2.6. CATÁLOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

La creación y actualización del Catálogo General de Explotaciones Prioritarias quedó establecida por el Capítulo III, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

En cumplimiento de esta Ley, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un Catálogo General, de carácter público, de las *explotaciones prioritarias* registradas en cada Comunidad Autónoma, el cual, es actualizado regularmente mediante la información que recibe de éstas.

Los titulares de explotaciones prioritarias tendrán un trato preferente en los supuestos que establece la Ley, entre los que se encuentran la contratación de seguros agrarios, la concesión de determinadas ayudas, la asignación de cuotas o derechos integrados en las Reservas Nacionales así como importantes beneficios fiscales.

Los Cuadros n.º 18, 19 y 20 recogen los datos correspondientes a explotaciones incluidas en el Catálogo.

Cuadro n.º 18:

CATÁLOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS (Datos a 31 de diciembre de 2001)

CC.AA.	Nº explot.	SUPERFICIES					UGM	UDE	UTA	RUT (€)
		Total	Forestal	Secano	Regadío	Intensivo				
		(miles de ha)				(Áreas)				
Andalucía	5.148	180	19	136	21	304.264	88.061	118.730	13.748	66.905.209
Aragón	9.804	941	8	815	119	808	596.843	265.488	12.457	121.102.613
Asturias (P. de)	1.278	11	11	0	0	0	40.574	16.786	1.439	10.704.275
Balears (Illes)	632	33	9	22	3	6.084	17.311	17.150	808	7.939.087
Canarias	864	3	0	1	1	141.616	32.369	9.061	1.888	9.560.440
Cantabria	3.147	115	4	111	0	327	131.043	51.365	4.076	30.674.659
C.-La Mancha	6.061	502	84	379	40	1.302	70.426	111.239	8.148	72.753.118
Castilla y León	10.647	950	31	834	84	1.437	319.556	324.060	14.278	147.266.991
Cataluña	6.834	266	79	141	46	24.407	441.341	199.498	10.742	87.564.339
C. Valenciana	3.006	38	2	28	8	809	104.295	49.474	6.394	41.125.950
Extremadura	4.567	196	1	131	65	0	2.313	114.637	10.820	31.030.369
Galicia	20.350	338	50	288	0	4.721	441.222	232.570	24.348	217.312.990
Madrid (C. de)	236	10	0	10	1	1.887	6.687	4.650	300	3.220.771
Murcia (Rg. de)	1.050	31	4	13	13	193.590	13.284	48.134	4.121	11.485.993
Navarra (C.F. de)	6.145	281	2	235	43	8.447	84.878	117.514	5.380	78.041.500
Rioja (La)	1.435	31	0	23	7	1.617	13.057	31.590	1.919	18.258.178
Total	81.204	3.927	303	3.167	450	691.316	2.403.260	1.711.946	120.866	954.946.482

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

Cuadro n.º 19:

**CATÁLOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS
POR CÓDIGO DE ORIENTACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA**
(Datos a 31 de diciembre de 2001)

	Nº explot.	SUPERFICIES					UGM	UDE	UTA	RUT (€)
		Total	Forestal	Secano	Regadío	Intensivo				
		(miles de hectáreas)				(áreas)				
Grandes cultivos	15.635	1.276	15	1.056	219	3.221	29.987	376.097	20.865	195.459.255
Hortícolas	4.529	40	1	4	32	453.668	10.339	102.900	11.811	57.898.760
Cultivos permanentes	8.796	179	11	118	51	106.360	5.642	139.763	14.456	102.854.865
Herbívoros	33.439	981	113	842	15	2.444	1.019.125	490.162	41.752	354.750.306
Granívoros	733	10	1	8	1	1.314	168.138	34.723	1.245	10.777.145
Policultivo	5.255	262	7	209	47	96.109	2.878	122.503	10.087	62.806.407
Poliganadería	987	140	72	58	2	2	103.290	38.180	1.893	13.607.563
Mixto	11.188	1.021	79	858	81	27.226	1.023.457	391.002	17.649	148.787.497
Otros	642	18	4	13	1	972	40.406	16.617	1.110	8.004.684
Total	81.204	3.927	303	3.167	450	691.316	2.403.260	1.711.946	120.866	954.946.482

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

Cuadro n.º 20:

**CATÁLOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS
POR TIPO DE TITULAR**
(Datos a 31 de diciembre de 2001)

	Nº explot.	SUPERFICIES					UGM	UDE	UTA	RUT (€)
		Total	Forestal	Secano	Regadío	Intensivo				
		(miles de hectáreas)				(áreas)				
Persona física	75.733	3.498	282	2.836	374	579.010	1.971.096	1.402.417	103.703	689.501.361
Entidad Asociativa	5.471	430	22	331	76	112.306	432.165	309.530	17.163	265.445.121
Total	81.204	3.927	303	3.167	450	691.316	2.403.261	1.711.947	120.866	954.946.482

Fuente: Subdirección General de Mejora de Estructuras Agrarias, Relevo Generacional e Incorporación de la Mujer. MAPA.

3.3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

3.3.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

A lo largo de 2001 la Dirección General de Desarrollo Rural ha llevado a cabo el Plan anual de formación enfocado a la mejora de la preparación profesional de técnicos, formadores y promotores que realizan su trabajo en apoyo del desarrollo rural, desde las diversas Instituciones o Entidades tanto de carácter nacional como internacional.

Como resumen de las actividades más destacadas y dentro de las distintas áreas de formación, definidas según su temática, se destacan las siguientes:

3.3.1.1. Cursos internacionales

XII Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria. Realizado entre los días 14 de mayo al 13 de julio, con asistencia de 1 técnico de Argentina, 1 de Bolivia, 1 de Colombia, 2 de Costa Rica, 1 de Chile, 1 de Cuba, 3 de Ecuador, 2 de Guatemala, 1 de Honduras, 1 de Nicaragua, 2 de Paraguay, 1 de Perú, 1 de República Dominicana, 1 de México, 1 de Panamá y 1 de Uruguay

VI Master Internacional de Riego y Drenaje, realizado entre los días 5 de Febrero al 13 de julio, con asistencia de 2 técnicos argentinos, 36 españoles y 24 portugueses.

XIII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío, realizado durante los días 5 de septiembre al 26 de octubre, con asistencia de 1 técnico de Bolivia, 2 de Chile, 1 de Colombia, 1 de Costa Rica, 1 de Cuba, 1 de Ecuador, 1 de Guatemala, 1 de Honduras, 2 de México, 1 de Panamá, 1 de Uruguay, y 1 de República Dominicana.

Estos dos últimos cursos se programan dentro del Plan de Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER).

IX Curso Internacional sobre Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, realizado durante los días 5 al 30 de noviembre, con 20 asistentes. Este Curso se realiza en colaboración con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentación (INIA).

3.3.1.2. Cursos Nacionales

Dentro del área definida como *Desarrollo Rural*, que integra los cursos y seminarios orientados a la formación y actualización de los profesionales que están trabajando o van a desarrollar su función en acciones de asesoramiento y fomento del desarrollo rural y de apoyo a las entidades asociativas agrarias, se han realizado 13 cursos, con un total de 457 participantes.

En el área de *Tecnología Agropecuaria* se incluyen cursos y seminarios sobre transferencia de tecnología a los sectores productivos y cuyo objetivo es mejorar el nivel profesional de los técnicos y especialistas que realizan un trabajo en los servicios

técnicos o de transferencia de tecnología, en agrupaciones profesionales y entidades públicas y privadas del medio rural, habiéndose realizado 10 cursos, 1 seminario y 5 jornadas técnicas, con un total de 448 participantes.

Dentro del área de *Actualización de Docentes*, que incluye los cursos enfocados a la formación y orientación de los docentes, que imparten enseñanzas agrarias y alimentarias, se han realizado 7 cursos, con un total de 141 participantes.

Por último, en el área de *Técnicas de Laboratorio y Calidad Agroalimentaria*, que incluye los cursos dirigidos al personal técnico que desarrolla sus funciones en laboratorios agroalimentarios, se han realizado 3 cursos, con un total de 80 participantes.

Los Cuadros n.º 21 y 22 reflejan los datos globales de las actividades tanto de carácter internacional como nacional.

3.3.1.3. Centro Nacional de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid)

Las actividades de formación del Plan de Cursos se desarrollan básicamente en el Centro Nacional de Capacitación (CENCA), donde se realizan también actividades de Formación Profesional orientadas a capacitar a jóvenes en las enseñanzas del Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería, cuyos Módulos Profesionales se organizan en dos cursos académicos, en los que participan 17 alumnos.

En el CENCA se desarrolla también un amplio programa de visitas de carácter técnico con otras

Cuadro n.º 21:

CURSOS INTERNACIONALES

Número	Título	Países participantes	Participantes
1	XII Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria	15	20
2	V Master Internacional de Riego y Drenaje	3	62
3	XIII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío	12	14
4	IX Curso Internacional sobre conservación y utilización de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación	8	20
Total			116

Cuadro n.º 22:

CURSOS NACIONALES

Áreas	Número de actividades	Número de participantes
Desarrollo Rural.....	13	457
Tecnología Agropecuaria.....	16	448
Actualización de Docentes.....	7	141
Técnicas de Laboratorio.....	3	80
Total.....	36	839

Instituciones y con diversos Centros de Formación, cuyo objetivo es ofrecer los recursos didácticos de la explotación, tanto para actividades de formación como de carácter técnico nacional e internacional.

3.3.1.4. Enseñanzas de Capataces Agrícolas

En colaboración con las Comunidades Autónomas se lleva a cabo el seguimiento y control de las enseñanzas de capataces agrícolas en las diversas especialidades.

Durante el año 2001 los alumnos matriculados en estas enseñanzas han sido 834, y el número de títulos expedidos 1.167.

3.3.2. PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE FORMACIÓN

Este Programa tiene su origen en la decisión del MAPA de desarrollar los Programas Operativos Plurirregionales 2000ES051P0015 de Objetivo 1 y 2000ES053P0311 de Objetivo 3, cofinanciados por el FSE para el período 2000-2006.

Desde el año 1995 se instrumenta la forma de conceder subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y otras Entidades que ejecuten determinados Planes de Formación a los profesionales del medio rural

El tipo de beneficiario, si consideramos como tal al receptor de las subvenciones, son los entes y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación alcance a todo el territorio del Estado y que, además, conste

entre sus fines estatutarios el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales del medio rural. Estos requisitos figuran como tales en la Orden Ministerial que regula, todos los años, la concesión de las ayudas.

Los objetivos cualitativos de las actividades formativas a desarrollar se determinan de acuerdo con los que, en cada momento, tiene establecidos el Departamento. Los cuantitativos vienen a identificarse por cuanto al monto de la subvención a conceder se refiere, con la disponibilidad presupuestaria. Esta disponibilidad se cifra en la suma del crédito inicial con que se dota el Concepto 486 del Capítulo 4, para «Ayudas a la formación» en los Presupuestos del MAPA, más las partidas habilitadas a ese crédito por generación de ingresos, en Tesoro, de fondos aportados por el FSE.

No se han producido cambios sensibles entre la naturaleza del colectivo de partícipes de los cursos, seminarios o jornadas, si bien, desde hace años se ha observado una participación más activa de las Asociaciones de Mujeres Rurales y del colectivo femenino, en la gestión de las actividades y en la asistencia a las mismas, respectivamente.

Dada su naturaleza y las condiciones que se exigen para poder solicitar las ayudas, el Programa tiene cobertura nacional, aunque está especialmente dirigido a personas ocupadas residentes en regiones de Objetivo 1, si bien, los de fuera de Objetivo 1, Objetivo 3, también pueden beneficiarse de la participación en las actividades formativa auxiliadas.

En el año 2001 se han realizado 2.535 actividades formativas, siendo 25 las Organizaciones beneficiarias, que han percibido 6,90 millones de € de subvenciones. La distribución por CC.AA. fue la que recoge el Cuadro n.º 23.

Cuadro n.º 23:

PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN
(Importes en €)

CC.AA.	Nº de actividades formativas	Nº de alumnos	Coste	Subvención Concedida
Andalucía	305	7.134	1.198.913,09	1.011.762,07
Aragón	52	1.439	189.517,18	159.869,23
Asturias (Principado de)	54	1.122	215.099,67	181.455,57
Baleares (Illes)	11	259	22.220,59	18.757,34
Canarias	48	1.198	156.353,05	122.599,37
Cantabria	24	1.318	83.893,82	68.958,46
Castilla-La Mancha	471	8.865	1.297.598,06	1.130.880,83
Castilla y León	580	16.095	1.809.277,94	1.528.194,69
Cataluña	50	1.005	152.155,72	128.925,86
Comunidad Valenciana	100	2.690	266.965,65	224.026,61
Extremadura	359	7.281	1.175.381,71	996.687,23
Galicia	244	8.282	878.372,57	732.982,34
Madrid (Comunidaad de)	74	1.854	158.267,99	132.540,75
Murcia (Región de)	117	2.688	324.321,02	272.422,81
Navarra (Comunidad Foral de)	8	266	37.322,23	31.239,51
País Vasco	28	685	160.811,24	132.931,32
Rioja (La)	10	288	26.033,51	22.240,80
Total	2.535	62.429	8.152.505,03	6.896.474,78

Los beneficiarios directos de las subvenciones han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias (ASAJA, COAG y UPA, fundamentalmente) y un conjunto de Asociaciones y Agrupaciones de productores. Especial mención cabe hacer a la participación en el Programa de 6 Asociaciones de mujeres rurales.

La actividad de los beneficiarios se ha desarrollado en todo el territorio nacional, con una mayor incidencia en regiones de Objetivo 1.

Si consideramos como objetivo el abono de la subvención concedida, que fue de 1.255.260.000 ptas (7.544.264,54 €), el cumplimiento llega a una media del 91,4%. Las Entidades beneficiarias no pudieron hacer una oferta más amplia de actividades formativas debido a la tardanza en la disposición de créditos y, en consecuencia, no crearon tantas obligaciones de pago como subvenciones fueron concedidas en principio.

4. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

El Reglamento (CE) N.º 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural, a

cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), establece el marco de las ayudas Comunitarias a favor del desarrollo rural que servirán de complemento a otros instrumentos de la Política Agrícola Común. Entre las mismas se encuentran las denominadas Medidas de Acompañamiento:

- Cese Anticipado en la Actividad Agraria (artículos 10 al 12).
- Zonas Desfavorecidas y Zonas con Limitaciones Medioambientales específicas: Indemnización Compensatoria (artículos 13 al 21).
- Medidas Agroambientales (artículos 22 al 24).
- Forestación de Tierras Agrícolas (artículo 31)

De conformidad con el citado Reglamento, su aplicación a España se inició con la aprobación de las correspondientes Decisiones de la Comisión. En primer lugar, la Decisión C (2.000) 3549, de 24 de noviembre, que aprueba el Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento, aplicable en todo el territorio nacional, a excepción de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la